



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 019-ALCALDIA-GADMCQ-CDAG-2026

ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZÁLEZ
ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, prescribe que: "Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones: (...) 3.7.- Bienes inservibles u obsoletos.- Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.";

Que, los incisos primero y segundo del artículo 80 del citado Reglamento General Sustitutivo, determinan: "Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determina la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o bajas. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. / Si el artículo técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta,



transferencia gratuita, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.”;

Que, el artículo 141 del Reglamento ibídem, establece: "Procedencia.- Si los bienes fueren inservibles, esto es, que no sean susceptibles de utilización conforme el artículo 80 de este Reglamento y en el caso que no hubiere interesados en la compra ni fuere conveniente la entrega de éstos en forma gratuita, se procederá a su destrucción con las normas ambientales vigentes. / Los bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción, especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejido de textil y otros.”;

Que, el artículo 142 del Reglamento ibídem, dispone que: “La máxima autoridad, o su delegado previo al informe del titular de la Unidad Administrativa que hubiere declarado bienes inservibles u obsoletos en base del informe técnico ordenará que se proceda con la destrucción de los bienes. / La orden de destrucción de bienes será dada por escrito a los titulares de las Unidades Administrativa, Financiera, y a quien realizó la inspección ordenada en el artículo 80 de este Reglamento y notificada al Guardalmacén, o quien haga sus veces. En la orden se hará constar un detalle pormenorizado de los bienes que serán destruidos, el lugar, fecha y hora en que se debe cumplirse la diligencia, de lo cual se deja constancia en un acta que será suscrita por todas las personas que intervengan en el acto de destrucción. / Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto en cada jurisdicción o entregados a los gestores ambientales autorizados.(...)”;

Que, el número 406-11 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, establece: "Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto / Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna. / Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final. / Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad. (...)”;





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Que, el inciso final del artículo 5 del Reglamento Sustitutivo para la Organización, Funcionamiento y Dependencia Técnica y Administrativa de las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades que Controla la Contraloría General del Estado, prescribe que: "En las actividades de toma de inventarios físicos, entrega-recepciones, avalúos, remates, bajas, chatarrización y otras similares, su participación, si fuere necesaria, se limitará a observar dichas prácticas, sin aprobar ni firmar los documentos respectivos, pero con la obligación de informar sobre el particular a la máxima autoridad de la entidad.";

Que REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO en su Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Que REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO en su Art. 2.- Principios. - Los procedimientos contenidos en el presente reglamento deberán observar los principios de publicidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y concurrencia previstos en los artículos 227 de la Constitución de la República del Ecuador y 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Art. 3. Del REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, prescribe en numeral: 3.20.- Unidad Administrativa.- Es la dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras actividades de la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, administración, egreso o baja de los bienes e inventarios.

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como atribución del alcalde dirigir la administración municipal y expedir actos administrativos necesarios para la gestión institucional.

Que, mediante **Memorando N.º 002-GADMQ-GM-2026** de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Franklin Chilan Moncada, Jefe Guardalmacén Municipal, informa que: "mediante el acta de finalización de Constatación física de activo fijos, existencias de bodega, propiedad





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, periodo 2025 se observó varios bienes que han cumplido con su vida útil y que se encuentran en mal estado, de acuerdo al siguiente detalle.”; **MOBILIARIO 1.4.1.01.03**

CODIGO SIGAME COD SECUENDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA
11.01.007	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	EJECUTIVA	MALO	05/07/2010
11.01.008	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	NORMAL	MALO	05/07/2010
11.01.009	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	N/S	MALO	05/07/2010
11.06.001	ESCRITORIO	MDF	NINGUNA	EN L	MALO	23/06/2010
12.04.005	SILLON CHUAY	ESCORIAL	S/N	SILLON	MALO	08/12/2016
13.01.004	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	SECRETARIA	MALO	10/06/2010
13.01.007	SILLA MALLA	SECRETARIA		SECRETARIA DEX NEGRA	MALO	16/06/2022
13.02.001	ESTACION DE BASURA ECOLOGICA	GALVANIZADO	VIRGEN DEL ROSARIO	GALVANIZADO	MALO	21/10/2019
31.01.014	SILLA	SILLA	S/N	VISITA	MALO	09/06/2016
31.01.017	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA (OMAR ZAPATA)	ATLATICOS ECO XJ MALLA		SILLA GIRATORIA TIRO	MALO	07/04/2021

**MAQUINARIA Y EQUIPO EN MAL ESTADO
CODIGO PATRIMONIAL 1.4.1.01.004.**

CODIGO SIGAME COD SECUENDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA
11.03.001	DISPENSADOR	GE	ST0806J03235	CXCCF05D2	MALO	19/03/2010
12.05.002	RUTER	D-LINK	F30F399001994	NINGUNO	MALO	19/03/2010
12.08.002	PROYECTOR	EPSON	WFBF691590L	EPSON	MALO	23/01/2017
31.01.003	DISPENSADOR	SMC	NINGUNA	S/N	MALO	06/10/2011
33.01.007	BOMBA B-SH.F AGUA RESI.WQK60-40-15-20H3F	SHINGE ASIA	S/N	WQK6040-15	MALO	24/06/2020
33.01.008	BOMBA AGUA RESI WQK 60-40-15	RESI WQK60	18010613795	RESI WQK60	MALO	16/12/2021
36.01.014	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 50K13200V 221/127	TRANFORMA DOR TRIFASICO		50KUA 13200V 221/127	MALO	17/09/2018

**HERRAMIENTAS EN MAL ESTADO
CODIGO 1.4.1.01.06**

CODIGO SIGAME COD SECUENDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA
13.02.006	PODADORA	PODADORA AERIA		PODADORA AERIA	MALO	08/06/2017

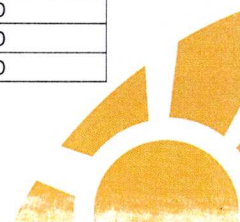
**EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS EN MAL ESTADO
CODIGO 1.4.1.01.07**

CODIGO SIGAME COD SECUENDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA
11.05.004	LAPTO	HP	5CD8137WXG	HP240 GB	MALO	16/08/2018
12.03.012	EPSON PLOTTER SURECOLOR T7070	SURECOLOR T7070	SERIA EPIGET7070	SURECOLOR T7070	MALO	24/03/2016
12.03.018	COMPUTADOR	SOTIFICADO NEGRO	ETG9FO1750019	DE ESCRITORIO	MALO	23/03/2016

12.03.023	IMPRESORA A3	EPIMIL 1300EPSON	UB3I005297	EPIMIL 1300 EPSON	MALO	23/03/2016
12.03.033	GPS GARMIN INFORMATICO	GARMIN TAIWAN	UB3I0051626	GPSMAPA64	MALO	19/05/2016
12.04.007	CPU	SPEEDMIN	S21CI51223049	12400	MALO	14/03/2024
12.05.013	IMPRESORA EPSON	EPSON M100	UKXY002929	B531B	MALO	20/04/2018
12.08.025	IMPRESORA EPSON L5290	EPSON L5290	X8GP006283	EPSON L5290	MALO	28/10/2022
12.08.035	MONITOR	LG 19.5 LED	112NTPCL1136	LG 19.5 LED	MALO	28/10/2022
21.02.004	CPU	DESKTO ADIKTA PERFIL 1.11	ADIK0031NTEL20 170085	DESKTO ADIKTA PERFIL 1.1.1	MALO	19/07/2018
21.02.006	MONITOR	DESKTO ADIKTA PERFIL 1.11	AQPI51A00725	DESKTO ADIKTA PERFIL 1.1.1	MALO	19/07/2018
21.02.008	IMPRESORA	L3110	X5DN0009366	EPSON	MALO	12/12/2018
21.02.011	MONITOR	SPEEDMIN	109NTJJ89C876	SPEEDMIN	MALO	15/03/2022
21.03.006	DJI PHANTOM 4 PRO PLUS V2	PHANTOM	11USH8PR71024	PHANTOM	MALO	08/12/2020
31.01.006	IMPRESORA	EPSON L4260	XAEW000509	EPSON L4260 MULTI REEM	MALO	15/03/2022
36.02.020	CPU	INTEL COLE	S/N	12400	MALO	26/08/2025

REPUESTOS NO REUTILIZABLES DE VUELTOS A BODEGA DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS, EN LOS DIFERENTES MANTENIMIENTOS, SEGÚN MEMORANDUM 008-010-046-045-034-033-035-036GHADMQ-MMOOPP-2025.

ITM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO REUTILIZABLES
1	PINES USADOS HNO GH	1	OBSOLETO
2	BRAZO SOPORTE MUELLE POSTERIOR HINO GH	1	OBSOLETO
3	PUNTAS DE RULIMAN COMPLETAS CAMIONETA JEEP	2	OBSOLETO
4	RETROEXCAVADORA KOMATSU WB146: BOCINES, PINES, TERMOSTATOS, ARTICULACIÓN Y H	1	OBSOLETO
5	HINO FC: BANDA DE LA DIRECCIÓN	1	OBSOLETO
6	CAUCHO TAPA VALVULA DE LA KOMATSU WB146	1	OBSOLETO
7	MUELLES DE LAS HOJAS PRIMERA Y SEGUNDA VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO TRACTO CAMION	1	OBSOLETO
9	DOS DISCOS DE FRENO DELANTERO Y JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	1	OBSOLETO
10	PINES DEL VALDE DE LA VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
11	ANILLOS DE LOS PLANETARIOS DE LA CORONA VOLQUETA 02	1	OBSOLETO
12	HOJAS DE RESORTE DE LA VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
13	BANDA DEL MOTOR VOLQUETA 06	1	OBSOLETO
14	CAUCHO DEL CARDAN COLQUETA 02	1	OBSOLETO
15	RULIMANES POSTERIORES CAMIONETA TOYOTA	1	OBSOLETO
16	JUEGO DE RETENEDORES DE CILINDRO HIDRAULICO HINO FC	1	OBSOLETO
17	BOCINES DEL BALDE VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
18	CATERPILLAR 320DL: RULIMANES, BOCINES, RETENEDORES, BOMBA Y 1 CARRIER	1	OBSOLETO
19	HINO GH: BASES DE CORONA Y DOS PLANETARIOS	2	OBSOLETO
20	PERNOS DECRUCETA CON TUERCAS	10	OBSOLETO
21	HINO GH: BANDAS DEL VENTILADOR	7	OBSOLETO
22	HINO GH: CILINDROS DE AIRE	4	OBSOLETO
23	HINO GH: EMPAQUES DE BOVEDA O PARTE SUPERIOR DE CABEZOTE	3	OBSOLETO
24	TOYOTA: BOMBA DE GASOLINA	1	OBSOLETO
25	RULIMANES CON PISTA DE RUEDA Y CORONA HINO GH	12	OBSOLETO
26	BLAZER: DISCOS DE FRENO DELANTEROS Y POSTERIORES	4	OBSOLETO
27	PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS	4	OBSOLETO
28	BLAZER: BRAZOS	4	OBSOLETO
29	RETENEDORES DE GRASA Y ACEITE HINO GH	11	OBSOLETO
30	TERMOSTATO DE MOTOR HINO	1	OBSOLETO
31	BLAZER: MANGUERAS DELANTERAS	2	OBSOLETO
32	JUEGO DE RETENEDORES DEL RODILLO BOMAG	1	OBSOLETO





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

33	TARROS DE GRASA	7	OBSOLETO
34	BOTELLA DE AGUA DESTILADA	2	OBSOLETO
35	FILTRO DE HINO FC, 2 DE COMBUSTIBLE Y 1 DE ACEITE	3	OBSOLETO
36	TOYOTA: 1 FILTRO DE GASOLINA	1	OBSOLETO
37	CANASTILLA DE MANGUERA DEL TANQUERO	1	OBSOLETO
38	MANGUERA DEL RADIADOR	1	OBSOLETO
39	BATERIA USADA RETROEXCAVADORA KOMATSU	1	OBSOLETO
40	TANQUE DE RADIADOR SUPERIOR VOLQUETA 06	1	OBSOLETO
41	TANQUE DE RADIADOR INFERIOR VOLQUETA 06	1	OBSOLETO
42	FILTROS HIDRAULICOS VOLQUETA 06	2	OBSOLETO
43	UÑAS DEL CUCHARON RETROEXCAVADORA 420-E	8	OBSOLETO
44	PERNOS CON TUERCAS RETROEXCAVADORA 420-E	16	OBSOLETO
45	BATERIA USADA CAMIONETA JEEP	1	OBSOLETO
46	NEUMATICO 9.5R 17.5 16PR DELANTERA HINO FC RECOLECTOR DE BASURA	6	OBSOLETO
47	Llantas 12R22.5 TRACCION -18PR	12	OBSOLETO
48	LLANTAS 11R22.5 16PR	8	OBSOLETO
49	LLANTA LT235/7R15-104/101S	8	OBSOLETO
50	LLANTAS FIRESTON 12.5/ 8018 12RR413	4	OBSOLETO

Que, mediante Memorando N° GADMCQ-DA-TH-LL-17-2026 de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por el Mgs. Liandri Lara Llanos, Director Administrativo, manifiesta: “De acuerdo con el memorándum presentado por el Jefe de Guardalmacén, solicito a usted Señor Alcalde se autorice iniciar el proceso de baja todos los bienes mencionados en el documento anexo. 4. Se nombre una comisión técnica conformada por 3 personas para que se proceda hacer el trámite de dar de baja los bienes obsoletos que cumplieron con su vida útil.”;

Que, mediante Memorando No. 022 - GADMUQUIN-2026-A-CDAG de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde, se dispone: “En tal virtud informa a usted que dicha comisión estará conformada por los siguientes funcionarios: 1. Abg. Mayra Secaira Carvajal, Asistente Jurídico Municipal. 2. Abg. Jorge Sebastián Molano Soto, Especialista Municipal de Compras Públicas y Adquisiciones. 3. Abg. Clemencia Moreira Montufar, Comisaria del GAD Municipal del cantón Quinsaloma.”;

Que, consta el Acta de Reunión de la Comisión Técnica de fecha 26 de enero del 2026, donde se acuerda: “Solicitar una certificación de los bienes que se encuentren en mal estado o han perdido su vida útil... Elaborar un informe de los distintos resultados de los técnicos para la máxima autoridad.”;

Que, mediante Memorando N.º 002-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 28 de enero del 2026, los miembros de la comisión técnica concluyen que: por lo antes expuesto con el fin de cumplir con la misión y visión institucional y sus operaciones con el requerimiento, solicitado a usted como mecánico municipal emita un informe en el cual afirme o no que los repuestos y accesorios usados en los diferentes mantenimientos de



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

los vehículos y maquinarias citados por el suscrito Guardalmacén Municipal como lo indica en el informe del acta de fiscalización de constatación física con fecha 22 de diciembre del 2025 si son o no re utilizados.

Que, mediante Memorando N.º 003-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 28 de enero del 2026, los miembros de la comisión técnica concluyen que: por lo antes expuesto con el fin de cumplir con la misión y visión institucional y sus operaciones con el requerimiento, solicitado a usted como técnico de la unidad de sistemas informáticos emita un informe en el cual afirme o no que los equipos y sistemas y paquetes informáticos de la entidad citados por el suscrito Guardalmacén Municipal como lo indica en el informe del acta de finalización de constatación física con fecha 22 de diciembre del 2025.

Que, mediante Memorando N.º 004-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 28 de enero del 2026, los miembros de la comisión técnica concluyen que: por lo antes expuesto con el fin de cumplir con la misión y visión institucional y sus operaciones con el requerimiento solicito a usted como jefe de Higiene Ambiental emita un informe el cual afirme o no que las herramientas de trabajo entregado a bodega se encuentra en mal estado o buen o bueno citados por el suscrito Guardalmacén Municipal como lo indica en el informe del acta de la finalización de constatación física con fecha 22 de diciembre del 2025.

Que, mediante Memorando N.º 005-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 28 de enero del 2026, los miembros de la comisión técnica concluyen que: por lo antes expuesto con el fin de cumplir con la misión y visión institucional y sus operaciones con el requerimiento, solicito a usted como Especialista Municipal Agua Potable y Alcantarillado emita un informe el cual afirme o no que los equipos retirados de la planta de agua residuales y entregado a bodega se encuentra en mal estado o bueno citados por el Guardalmacén Municipal como lo indica en el informe del acta de finalización de constatación física de fecha 22 de diciembre del 2025.

Que, mediante Memorándum N.º 013-GADMQ-DATH-AN2-SI-2026 de fecha 24 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Juan Jesús Suarez Ledesma, Analista Municipal de Sistemas Informáticos 2, en el cual concluye textualmente lo siguiente "... CONCLUSIÓN.- Realizado la verificación de cada uno de los bienes manifiesto que el CPU con el código contable 12.04.007 ya se encuentra reparado y en funcionamiento, indico que los de más equipos sistemas y paquetes informáticos tiene un periodo de 3 hasta 7 años estos han cumplido su vida útil y todos se encuentran obsoletos, inservibles y están fuera de uso las maquinarias equipos (DISPENSADOR, RUTER, PROYECTOR) tiene un tiempo de uso 9 a 15





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

años su mantenimiento resulta antieconómico para la entidad u organismo, ciertas piezas que se encontraba en estado regular fueron retirada para ser utilizada en otros equipos con similar funcionamiento, por lo que doy fe que los equipos sistemas y paquetes informáticos detallados en la anterior lista ya no son útil para la entidad.

Que, mediante memorándum N° 004-GADMQ-GADMQ-MMOOP-2026, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por el Sr. Félix Romero Lozano en el cual concluye en lo siguiente “...” todos los repuestos Todos los repuestos que se detallan en la lista presentada a través del MEMORANDO N.° 002- GADMQ-CT-B-B-2026, fueron devueltos a bodega a través de respectivo informe donde indico que no son reutilizables porque estos ya cumplieron con su vida útil, por lo tanto, actualmente se considera desecho de los diferentes mantenimientos.

Que, mediante memorando Intenro JHGA-248-2026, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por el ing. Carlos Ramírez Gallegos, Jefe de Higiene y Gestión Ambiental,

- Podadora aérea (Código 13.02.006): Se verifica que el equipo se encuentra en mal estado, ha cumplido su vida útil y no es susceptible de reparación, por lo que se recomienda proceder con su baja conforme a la normativa vigente.

- Motosierra Husquvarna (Código 13.02.011): El equipo presenta fallas operativas; sin embargo, es susceptible de mantenimiento correctivo. Cabe indicar que actualmente la Jefatura de Higiene y Gestión Ambiental se encuentra ejecutando un proceso de mantenimiento de los equipos y herramientas institucionales, por lo que esta motosierra será incorporada dentro de dicho proceso para su rehabilitación y posterior operatividad.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 037-J-AP-A-GADMQ-2026, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Hernán Borja Moya, Especialista Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, dirigido a la Comisión Técnica de Baja de Bienes, en referencia al MEMORANDO N° 005-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 28 de enero del 2026, se certifica que los bienes detallados en la tabla correspondiente, entre ellos dos bombas de aguas residuales y un transformador trifásico, *“han dejado de funcionar y prestar el servicio para el cual fueron adquiridos debido a que sufrieron averías que no se pueden reparar; las bombas de aguas residuales fueron enviadas a los técnicos para su reparación, pero fueron devueltas con el argumento de que dichos equipos ya no pueden ser reparados, de la misma manera el transformador fue reemplazado por recomendación de los técnicos de CNEL debido a que se encuentra quemado, razón por la cual fueron entregados por el Departamento de*



Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo



052 907 452



alcaldia@quinsaloma.gob.ec



www.quinsaloma.gob.ec





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

Agua Potable y Alcantarillado a las bodegas de Guardalmacén para su respectivo trámite de baja”.

Que, mediante MEMORANDUM N° 006-GADMQ-CT-B-B-2026, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Abg. Clemencia Moreira Montufar, Coordinadora de la Comisión Técnica de Baja de Bienes, conjuntamente con los miembros de la comisión Abg. Mayra Secaira Carvajal y Abg. Jorge Sebastián Molano, dirigido al Ing. Abel Naranjo Armijo, Director Administrativo y de Talento Humano, se remite el INFORME DE BAJA DE BIENES – Análisis de los bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma que se encuentran en mal estado, en el cual se señala que, en cumplimiento de las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, particularmente la Norma 100-01 Control Interno, que establece que *“el control interno será responsabilidad de cada institución del Estado (...) orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información”*, así como la Norma 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto, que dispone que *“los bienes que por diversas causas como obsolescencia, daño, deterioro, destrucción, reparación onerosa o cualquier otra causa justificable han perdido utilidad para la entidad serán dados de baja de manera oportuna”*; por lo que en la **conclusión del informe la Comisión Técnica de Baja de Bienes sugiere que se emita la resolución correspondiente para la baja de los bienes obsoletos que no son susceptibles de reutilización ni de remate, recomendando que se disponga la destrucción de los bienes detallados en los informes técnicos, dejando constancia mediante el acta respectiva del lugar, fecha y hora en que se realice dicha diligencia.**

Que, mediante Memorando N.° GADMCQ-DA-TH-075-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Robinson Abel Naranjo Armijo, Director Administrativo y Talento Humano, dirigido al Ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, en atención al Memorándum N.° 006-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Comisión Técnica de Baja de Bienes, se remite el informe de baja de bienes, en el cual se señala que, conforme al Memorando N.° 001-GADMQ-GM-2026 de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Guardalmacén Municipal, producto de la Constatación Física de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, se recomienda iniciar el proceso de baja de mobiliarios, maquinaria y equipos, sistemas equipos y paquetes informáticos, herramientas y otros accesorios como repuestos de vehículos y neumáticos utilizados en los diferentes mantenimientos que se encuentran en mal estado u obsoletos, los cuales se encuentran en el





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA*¡Más agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

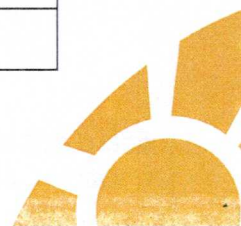
patio posterior del edificio municipal; y que mediante memorando N.º GADMCQ-DA-TH-LL-17-2026 de fecha 16 de enero de 2026, se solicitó al señor Alcalde **autorizar la baja de los bienes mencionados y nombrar una comisión técnica conformada por tres personas para realizar el trámite correspondiente**, concluyendo que **se emita la resolución de baja de bienes municipales que se encuentran en mal estado y se disponga a la Dirección Financiera realizar la baja de los bienes inventariados del registro contable de ingreso.**

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y las demás leyes,

RESUELVE:

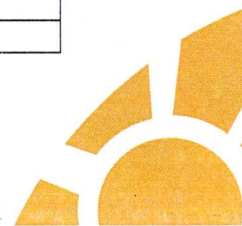
Artículo 1.- Acoger el Informe de la Comisión Técnica de Baja de Bienes, remitido mediante Memorando N.º 006-GADMQ-CT-B-B-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, en el cual se determina que los bienes detallados se encuentran inservibles, obsoletos y fuera de uso, habiendo cumplido su vida útil; en tal virtud, autorizar la baja y destrucción de los referidos bienes; Disponer a la Dirección Financiera que, dentro del ámbito de sus competencias, proceda a realizar la baja de los bienes en los registros contables institucionales, efectuando los cálculos y registros correspondientes a la depreciación acumulada, de conformidad con el Reglamento Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	PINES USADOS HNO GH	1	OBSOLETO
2	BRAZO SOPORTE MUELLE POSTERIOR HINO GH	1	OBSOLETO
3	PUNTAS DE RULIMAN COMPLETAS CHEVROLET TRAILBLAZER	2	OBSOLETO
4	RETROEXCAVADORA KOMATSU WB146: BOCINES, PINES, TERMOSTATOS, ARTICULACIÓN Y H	1	OBSOLETO
5	HINO FC: BANDA DE LA DIRECCIÓN	1	OBSOLETO
6	CAUCHO TAPA VALVULA DE LA KOMATSU WB146	1	OBSOLETO
7	MUELLES DE LAS HOJAS PRIMERA Y SEGUNDA VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
8	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO TRACTO CAMION	1	OBSOLETO
9	DOS DISCOS DE FRENO DELANTERO Y JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	1	OBSOLETO
10	PINES DEL VALDE DE LA VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
11	ANILLOS DE LOS PLANETARIOS DE LA CORONA VOLQUETA 02	1	OBSOLETO
12	HOJAS DE RESORTE DE LA VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
13	BANDA DEL MOTOR VOLQUETA 06	1	OBSOLETO
14	CAUCHO DEL CARDAN COLQUETA 02	1	OBSOLETO
15	RULIMANES POSTERIORES CAMIONETA TOYOTA	1	OBSOLETO
16	JUEGO DE RETENEDORES DE CILINDRO HIDRAULICO HINO FC	1	OBSOLETO
17	BOCINES DEL BALDE VOLQUETA 03	1	OBSOLETO
18	CATERPILLAR 320DL: RULIMANES, BOCINES, RETENEDORES, BOMBA Y 1 CARRIER	1	OBSOLETO



19	HINO GH: BASES DE CORONA Y DOS PLANETARIOS	2	OBSOLETO
20	PERNOS DECRUCETA CON TUERCAS	10	OBSOLETO
21	HINO GH: BANDAS DEL VENTILADOR	7	OBSOLETO
22	HINO GH: CILINDROS DE AIRE	4	OBSOLETO
23	HINO GH: EMPAQUES DE BOVEDA O PARTE SUPERIOR DE CABEZOTE	3	OBSOLETO
24	TOYOTA: BOMBA DE GASOLINA	1	OBSOLETO
25	RULIMANES CON PISTA DE RUEDA Y CORONA HINO GH	12	OBSOLETO
26	CHEVROLET TRAILBLAZER: DISCOS DE FRENO DELANTEROS Y POSTERIORES	4	OBSOLETO
27	PASTILLAS DE FRENO DELANTEROS	4	OBSOLETO
28	CHEVROLET TRAILBLAZER: BRAZOS	4	OBSOLETO
29	RETENEDORES DE GRASA Y ACEITE HINO GH	11	OBSOLETO
30	TERMOSTATO DE MOTOR HINO	1	OBSOLETO
31	CHEVROLET TRAILBLAZER: MANGUERAS DELANTERAS	2	OBSOLETO
32	JUEGO DE RETENEDORES DEL RODILLO BOMAG	1	OBSOLETO
33	TARROS DE GRASA	7	OBSOLETO
34	BOTELLA DE AGUA DESTILADA	2	OBSOLETO
35	FILTRO DE HINO FC, 2 DE COMBUSTIBLE Y 1 DE ACEITE	3	OBSOLETO
36	CAMIONETA TOYOTA: 1 FILTRO DE GASOLINA	1	OBSOLETO
37	CANASTILLA DE MANGUERA DEL TANQUERO	1	OBSOLETO
38	MANGUERA DEL RADIADOR	1	OBSOLETO
39	BATERIA USADA RETROEXCAVADORA KOMATSU	1	OBSOLETO
40	TANQUE DE RADIADOR SUPERIOR VOLQUETA 06	1	OBSOLETO
41	TANQUE DE RADIADOR INFERIOR VOLQUETA 06	1	OBSOLETO
42	FILTROS HIDRAULICOS VOLQUETA 06	2	OBSOLETO
43	UÑAS DEL CUCHARON RETROEXCAVADORA 420-E	8	OBSOLETO
44	PERNOS CON TUERCAS RETROEXCAVADORA 420-E	16	OBSOLETO
45	BATERIA USADA CHEVROLET TRAILBLAZER	1	OBSOLETO
46	NEUMATICO 9.5R 17.5 16PR DELANTERA HINO FC RECOLECTOR DE BASURA	6	OBSOLETO
47	Llantas 12R22.5 TRACCION -18PR	12	OBSOLETO
48	LLANTAS 11R22.5 16PR	8	OBSOLETO
49	LLANTA LT235/7R15-104/101S	8	OBSOLETO
50	LLANTAS FIRESTON 12.5/ 8018 12RR413	4	OBSOLETO

CÓDIGO SÍGAME	DESCRIPCIÓN
11.05.004	LAPTO HP SERIE 5CD8137WZG
12.03.012	EPSON PLOTTER SURECOLOR T7070
12.03.018	COMPUTADOR SERIE ETG9F01750019
12.03.023	IMPRESORA A3
12.03.033	GPS GARMIN INFORMATICO 3BMO51626
12.05.013	IMPRESORA SERIE UKXY002929
12.08.025	IMPRESORA SERIE X8GPOO6283
12.08.035	MONITOR SERIE 112NTPCL1136
12.02.004	CPU SERIE 20170085
12.11.022	IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON L4260 X8RX330168
21.01.006	MONITOR AQP151A00725
21.02.008	IMPRESORA SERIE AX5DN009366
21.02.011	MONITOR SERIE 109NTTJ8C876
21.03.006	DJI PHANTOM 4PRO PLUS V2 SERIE 11US8PR71024





G.A.D. MUNICIPAL

UINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

31.01.006	IMPRESORA L350 EPSON XAEW0000509
36.02.020	CPU XERIE SPDMIND

MAQUINARIA Y EQUIPO EN MAL ESTADO**CODIGO PATRIMONIAL 1.4.1.01.04**

CÓDIGO SIGAME	DESCRIPCIÓN
11.03.001	DISPENSADOR ST806J03235
12.05.002	RUTER F30F399001994
12.08.002	PROYECTOR WFBF691590L
31.01.003	DISPENSADOR WFBF6913D

MAQUINARIA Y EQUIPO EN MAL ESTADO**CODIGO PATRIMONIAL 1.4.1.01.04**

CODIGO SIGAME COD SECUNDARIO	DESCRIPCIÓN
11.03.001	DISPENSADOR ST806J03235
12.05.002	RUTER F30F399001994
12.08.002	PROYECTOR WFBF691590L
31.01.003	DISPENSADOR WFBF6913D

HERRAMIENTAS EN MAL ESTADO**CODIGO 1.4.1.01.06**

CODIGO SIGAME COD SECUNDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA
13.02.006	PODADORA	PODADORA AÉREA		PODADORA AÉREA	MALO	08/06/2017

MAQUINARIA Y EQUIPO EN MAL ESTADO**CODIGO PATRIMONIAL 1.4.1.01.04**

CODIGO SIGAME COD SECUNDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO
33.01.007	BOMBA B-SH-F AGUA RESI-WQK60-40-15- 20H3F	SHINGE ASIA		WQK6040-15	MALO
33.01.008	BOMBA B-SH-F AGUA RESI-WQK60-40-15- 20H3F	RESI WQK60		RESIWQK60	MALO
36.01.014	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 50K13200V221/127		WFBF6915 90L	50KUA13200 V221/127	MALO

BIENES DE ADMINISTRACION EN MAL ESTADO, CORTE 22 DE DICIEMBRE 2025. MOBILIARIO**1.4.1.01.03**

CODIGO SIGAME COD SECUNDARIO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO
11.01.007	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	EJECUTIVA	MALO
11.01.008	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	NORMAL	MALO
11.01.009	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	N/S	MALO
11.06.001	ESCRITORIO	MDF	NINGUNA	EN L	MALO
12.04.005	SILLON CHUAY	ESCORIAL	S/N	SILLON	MALO
13.01.004	SILLA	NINGUNA	NINGUNA	SECRETARIA	MALO
13.01.007	SILLA MALLA	SECRETARIA		SECRETARIA DEX NEGRA	MALO
31.01.014	SILLA	SILLA	S/N	VISITA	MALO
31.01.017	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA (OMAR ZAPATA)	ATLATICOS ECO XJ MALLA		SILLA GIRATORIA TIRO	MALO

Artículo 2.- DISPONER que la diligencia de destrucción y disposición final de los bienes detallados en el artículo precedente se lleve a cabo el





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

día **martes 17 de marzo de 2026**, a las **14H00**, en los predios de propiedad municipal ubicados en el **Barrio Santa Rosa**. Para el efecto, se contará con la presencia obligatoria del Director Administrativo o su delegado, Director Financiero o su delegado, y el Jefe de Guardalmacén Municipal; quienes suscribirán el Acta de Destrucción correspondiente. Participará de manera técnica el **Ing. Carlos Alberto Ramírez Gallegos, Jefe de Higiene y Gestión Ambiental**, quien supervisará que el manejo de los residuos (reciclables y no reciclables) se realice bajo estándares ambientales, emitiendo la certificación de disposición final conforme al Art. 142 del Reglamento Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 3.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, Dirección Financiera, Jefatura de Guardalmacén, Jefatura de Higiene y Gestión Ambiental, y a los miembros de la Comisión Técnica de Baja de Bienes, para su inmediato cumplimiento en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal.

Ing. Cristhian Aldaz González
ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

CERTIFICO: que la presente Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Cristhian Aldaz González, alcalde del Cantón Quinsaloma, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Quinsaloma, 11 de marzo del 2026.

Abg. Ángel Vinicio Chicaiza Gancino,
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO